



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 198/22

Sucre, 01 de junio de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SEDESCH. UPS/NUT.125 de 09 de mayo de 2022, con (CM-1122), el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, Dr. Juan José Fernández, DIRECTOR TÉCNICO SEDES CH. y el Dr. Henry Arando, JEFE UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEDES CH., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA INSTITUCIONAL para difundir las PRESTACIONES del HOSPITAL DEL NIÑO con enfoque de nutrición adecuada de los niños y niñas, el día viernes 03 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA INSTITUCIONAL para difundir las PRESTACIONES del HOSPITAL DEL NIÑO con enfoque de nutrición adecuada de los niños y niñas, evento que se realizará el día viernes 03 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, Dr. Juan José Fernández, DIRECTOR TÉCNICO SEDES CH. y el Dr. Henry Arando, JEFE UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEDES CH., con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA INSTITUCIONAL para difundir las PRESTACIONES del HOSPITAL DEL NIÑO con enfoque de una

SO.: 058/22.
R.A.M. 198/22
CM-1122
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

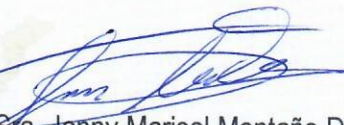
nutrición adecuada de los niños y niñas, evento que se realizará el día viernes 03 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo los responsables cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 058/22.
R.A.M. 198/22
CM-1122
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo